



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

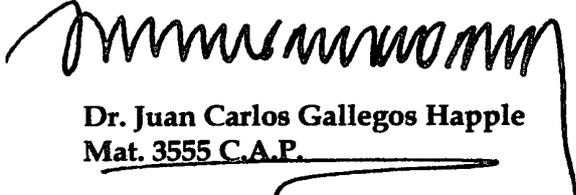
DI 8 COPIAS +2 +1 +1 +5

HJML

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle  
Mat. 3555 C.A.P.

OTARIA

Dr

: Av. De los  
Ofc.: 707 •

ENORES:

RECCIÓN:

N.C.

UNTO:

ORGA:

AVOR DE:

ANTIA:

IRMA DE PAI

ICO:

ECTIVO:

CAUSADO LI

11 79  
14 80  
1 81

CON:

ENIA AUTORI  
a la ley de F  
entregar el C

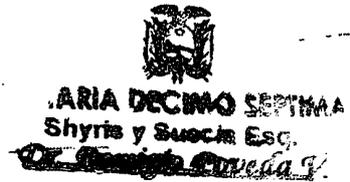
BUCHA MELIDA GI  
ORIGINAL

El

cu

C

RO

**PODER ESPECIAL**

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

**CONSIDERACIONES:**

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

**PODER ESPECIAL:**

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

*Roberto Escolan*

ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy

13 SEP 2009

\_\_\_\_\_  
Testigo

*Tania Susana Chen Guillen*

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA  
 18. 9. 09  
 1000



Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento

**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
 Pais PANAMA

El presente documento público  
 ha sido firmado por Abraán D. Chen  
 quien actua en calidad Notario  
 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá 2 6 el día 18 SEP 2009  
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 8 Bajo el número 77, 084  
 9 Sello/timbre 10 Firma Miguelín de Fola

REGISTRO

IPRES:  
 E ENCI  
 CHO DI  
 QUE I  
 QUE S  
 ( )  
 ( )  
 QUE S  
 1 )  
 2 )  
 3 )

QUE SU  
 RESIDE  
 TESORER  
 GRETA

QUE LA  
 EL P  
 TEOI

QUE SU  
 CCIONF

CTALLE  
 CAPI  
 SO) A  
 QUE SU  
 QUE SU  
 QUE NO

PROVIDO  
 DOS

EST  
 POI  
 COM  
 NO.  
 FEC  
 ANFL

Conve  
 1 Pais  
 El pres  
 2 ha si  
 3 cuisi  
 4 y est

5 EN F





PRIVATE LEGAL SERVICES



ARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrts y Suecia Esq.  
Dr. Rosalva Escudero

**CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE**

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

**SEGUNDO:** Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de Identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico [pls@privatelegal.com](mailto:pls@privatelegal.com), teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

**TERCERO:** Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

**CUARTO:** Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

**QUINTO:** Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

**SEXTO:** Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

**SÉPTIMO:** Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

**Director, Presidente y Representante Legal:** Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

**Director, Secretaria y Tesorera:** Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

**Director:** Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.

Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un período fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrto y Surocio Esq.  
Dr. ~~...~~ *...*

**OCTAVO:** Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,  
**SOBERON Y ASOCIADOS**

*Michelle Soberon*  
Michelle Soberon 

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

**CERTIFICO:**  
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009  
Panamá, \_\_\_\_\_  
*[Signature]* TESTIGO  
*[Signature]* TESTIGO

*[Signature]*  
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**  
Notario Público Noveno



7 12 09 32 06 00

**APOSTILLE**  
Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
PANAMA  
Este documento público  
fue firmado por *Roberto R. Rojas*  
y actúa en calidad *Notario*  
y ha revestido del sello/límbre de *[Signature]*

CERTIFICADO  
Panamá, el día **07 DIC 2009**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Número **100,772**  
10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrto y Surocio Esq.



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO  
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

8-154-1451

*Roberto Escolan Ch.*



ARIA DECIMO SEP  
Shyriz y Suecia  
*Dr. Roberto Poveda*

NOTA: (LMO) SEPTIMA  
Shyriz y Suecia



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ROSIBETH YELENA  
ESCUDERO VARGAS



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
ESTADO: F  
EXPEDIDA: 03-JUL-2003 EXPIRA: 03-JUL-2013

8-786-782

*Rosibeth Escudero*



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrta y Suecia Esq.  
*Dr. Domingo Poveda*



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrta y Suecia Esq.

REPUBLICA DE PANAMA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 MELISSA J. BRETTE  
 BELLESGUARDE DE LA MANA

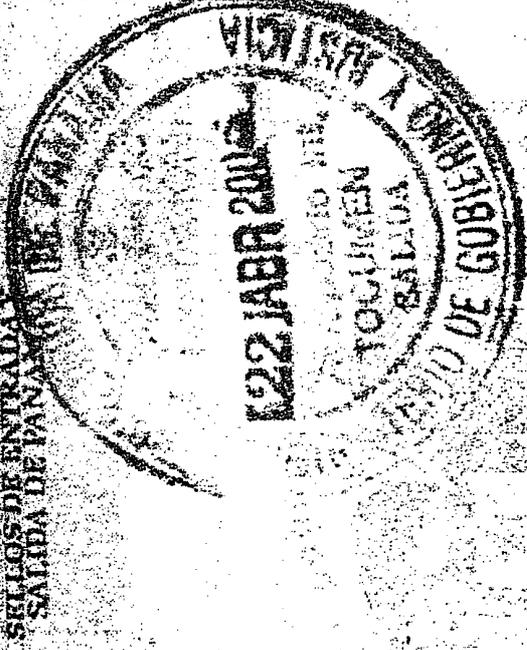


FONTELICIA, PANAMA  
 TEL: 228-2731

*Melissa J. Brette*

  
 MARIA DECIMO SEPTIMO  
 Shyrts y Suedia Esq.  
 Dr. Santiago Covada

*J*



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es una COPIA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada.  
 Quito

14 DIC/2009  
  
 Dr. Remigio Rovales Vargas  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
 Shyro y Suarez Esq.  
 Dr. Remigio Rovales Vargas

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA



TIPO/TYPEN	CLASE DEL ESTADO/CATEGORIA/CLASS	NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.
P	PAN	1365359
NOMBRE/NAME		
BELLIDO DE DE LA MANO		
NOMBRE/CLASE/SEX		
MELISSA NANETTI		
NACIONALIDAD/NATIONALITY		
PANAMENA/PANAMANIAN		
FECHA DE EMISION/DATE OF ISSUE	ESTADO/ISSUE OFFICE	
31 ENE / JAN 65	PANAMA	08-022902731
SEX/SEX	LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH	
F	PANAMA	
FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRE	ESTADO/ISSUE OFFICE	
01 MAR / MAR 05	PANAMA	
FECHA DE CANCELACION/DATE OF CANCELATION	ESTADO/ISSUE OFFICE	
28 FEB / FEB 10	PANAMA	

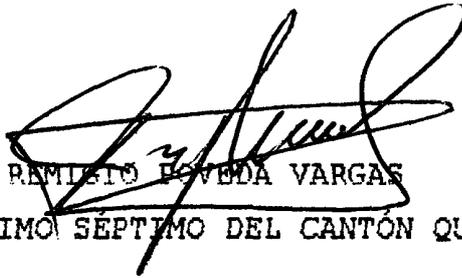
PANBELLID0<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<

1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731

  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 Shyro y Suarez Esq.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIA  
ARCHIVO  
2009



DR. REMIGIO COVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

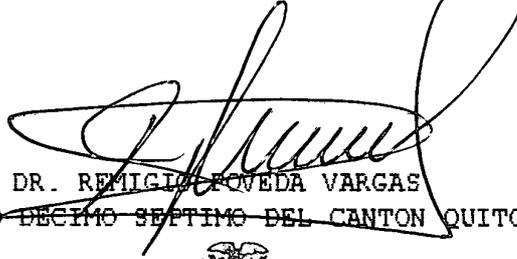


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMO  
Shyris y Suacia Esq.  
*Dr. Remigio Covada V.*



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el Señor, ORLANDO CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 040152244-6, constante en SIETE fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de marzo del dos mil doce.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.~~



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V



Notaria 17

Notaria Décimo Séptimo